



**ALCALDIA
MUNICIPAL
DE IPIALES**

Nit. 800099095-7

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN)**

PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024



IpiALES
ALCALDÍA MUNICIPAL

Código FR-GC-19

Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

**SELECCIÓN ABREVIADA
No. SA-003-2024**

**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE
REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL
MUNICIPIO DE IPIALES - VIGENCIA 2024”**

**IPIALES - NARIÑO
2024**

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)	 ipiales ALCALDÍA MUNICIPAL
	PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024	Código FR-GC-19 Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

Introducción

El Municipio de Ipiales (Nariño), pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista, encargado de ejecutar el contrato de suministro, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES - VIGENCIA 2024".

La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en el Certificado de disponibilidad Presupuestal: C.C.D.P No. 2024.IAC.01.000637, del 9 de abril de 2024, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005., por valor de: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000) MCTE.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de los documentos del proceso están a disposición del público, en la dirección oficial, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el Capítulo X.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

La Entidad Contratante, municipio de Ipiales (Nariño), es competente para la celebración de este contrato de conformidad con el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Capítulo I Condiciones Generales

1.- Dirección oficial: para todos los efectos del proceso de selección, la dirección oficial será: Alcaldía Municipal de Ipiales – Departamento Administrativo de Contratación, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, tercer piso, Municipio de Ipiales; los interesados deberán presentar la documentación y observaciones al proceso a la plataforma de contratación SECOP II, Proceso SA 003 de 2024.

2.- Horario de atención al público: para todas las actuaciones dentro de este proceso de selección, se establece que el horario de atención al público será de lunes a jueves de viernes 8:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m y viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y 01:00 p.m. a 04:00 p.m. en jornada continua, de acuerdo a la hora legal colombiana¹ y al horario de atención de la alcaldía municipal de Ipiales solo en días hábiles² La documentación, propuestas, observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas.

La documentación, observaciones y peticiones enviadas por medios tecnológicos o electrónicos disponibles en la Entidad, podrán recibirse aún por fuera del horario de atención al público de conformidad con el inciso 2 numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011, caso en el cual se entenderán hechas en término siempre que hubiesen sido registradas hasta antes de las 12 de la noche y se radicarán el día siguiente hábil, tal como lo establece el inciso final del artículo 54 *ibidem*.

Por lo anterior, si una documentación, observación o petición se allega por medios tecnológicos o electrónicos, el último día del plazo establecido para una actuación determinada dentro del proceso de selección, pero por fuera del horario de atención al público, se radicará el día siguiente hábil, considerándose extemporánea y se tendrá por no presentada. Esta clase de peticiones se responderán de conformidad con los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, sobre el derecho de petición.

¹<http://horalegal.sic.gov.co/>

² Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.



3. Recepción de Propuestas

La documentación relacionada con el proceso de selección para la presentación de propuestas así:

3.1. recepción electrónica

Para todos los efectos del proceso de selección, la dirección oficial será: SECOP II.

4.- Formalidades en la presentación de la documentación en general: toda documentación relacionada con el presente proceso de selección deberá ser ordenada y resaltar con color visible la información a verificar solicitada por la entidad.

5.- Suministro de copias del pliego de condiciones y documentos del proceso: la entidad suministrará toda la información del pliego de condiciones y documentos del proceso a cualquier interesado en los términos y condiciones establecidos en los artículos 14 y 29 de la Ley 1755 de 2015.

6.- Información de carácter reservado: el proponente deberá indicar qué información contenida en su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

De lo contrario deberá tener presente que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma

7.-Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación: los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

8.- Quienes pueden participar en el presente proceso de selección: pueden participar en este proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, que no se encuentren incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

EL MUNICIPIO DE IPIALES recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
- b. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Municipio de IPIALES y el Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- e. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- f. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego, cuando a ello hubiere lugar.
- g. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- h. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)	
	PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024	Código FR-GC-19 Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

EL MUNICIPIO DE IPIALES se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

9.- Idioma: los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo IV que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

10.- Legalización de documentos otorgados en el exterior: los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

11.- Conversión de monedas: Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

12.- Potestad de verificación: la Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

13.- Modificaciones del pliego de condiciones: la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal publicará las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

14.- Plazos del proceso de selección: todos los plazos del proceso de selección hasta la firma del contrato serán establecidos en el pliego de condiciones y en el Cronograma contenido en el Capítulo X. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal publicará las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al día fijado para la adjudicación del contrato.

15.- Subsanación de requisitos habilitantes: Primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.



No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; (ii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta (requisitos que afecten la asignación de puntaje) (iii) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas se pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (iv) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

16.- Invitación a veedurías ciudadanas: en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2008, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

17.- Pacto de transparencia: los Proponentes deben manifestar, conforme el Pacto de transparencia, su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. En caso de oferente plural cada uno de los integrantes deberá suscribir el compromiso.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co.

18.- Sorteo de Consolidación: pueden participar en este proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, que no se encuentren incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

En caso de presentarse un número superior de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad realizará un sorteo de consolidación por el sistema de balotas, en el día, lugar y hora señalados en el cronograma del proceso. Para tal efecto se colocarán en una bolsa negra, igual cantidad de balotas como de inscritos, dentro de las cuales habrá diez (10) balotas de color blanco y las restantes serán de color rojo. Cada proponente sacará una balota de la bolsa en un único e irrepetible turno de acuerdo al orden de inscripción en que figure. Los participantes que en el sorteo saquen balotas blancas podrán continuar en el proceso de selección y los proponentes que saquen balotas rojas, automáticamente deberán salir del mismo. Los proponentes que presentaron manifestación de interés, deberán presentarse personalmente al sorteo, ó a través de poder especial o simple autorización escrita. En caso de inasistencia, los proponentes serán eliminados automáticamente y la Entidad determinará si hay lugar al sorteo con los proponentes presentes; si este procede, se retirará un número de balotas rojas igual al número de proponentes que faltaron a la audiencia del sorteo, de lo contrario se conformará la lista de consolidación de oferentes con los proponentes que se presentaron al sorteo. A dicho sorteo será invitado el Comité Evaluador de Procesos de Selección Pública del Municipio, para verificar la transparencia del proceso.

19. Régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección: el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al posterior contrato será el establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes en materia de contratación estatal.

20. Limitación a MiPymes: de acuerdo a la normatividad vigente.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)	 ipiales ALCALDÍA MUNICIPAL
	PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024	Código FR-GC-19 Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

Capítulo II
Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato

A. Objeto.

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES - VIGENCIA 2024".

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
22101700	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	22. MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIONES	10. MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE CONSTRUCCIÓN	17. COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25101600	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	25. VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	10. VEHÍCULOS DE MOTOR	16. VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25191700	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	25. VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	19. EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE	17. EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
78181500	(F) SERVICIOS	78. SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	18. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	15. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

B. Especificaciones técnicas.

Se encuentran establecidas en los estudios previos.

C. Valor estimado del contrato.

Conforme a lo anterior el presente contrato se estima en DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000) MCTE.

La suma anterior, se obtiene de la proyección estimada por la secretaria de Infraestructura y Vías de Ipiales para cubrir la necesidad en la presente vigencia y de la información contenida en el Estudio de Mercado.

D. Forma de pago.

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

- a) El contrato se cancelará mediante anticipo del 50% del valor total del contrato.



b) El restante 50% mediante actas parciales y/o una final, el Contratista y el supervisor efectuarán las verificaciones a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente, soportadas en los recibos e informes a satisfacción de los materiales suministrados que certifiquen el cumplimiento del contratista en el suministro del producto, conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

Además de ello el contratista deberá presentar de factura y/o cuenta de cobro, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y a seguridad social de los empleados del contrato (Si aplica), expedido por el representante legal o el revisor fiscal, en caso de contar con este último, del contratista persona jurídica o de cada uno de los miembros del integrante plural.

E. Impuestos y deducciones.

IMPUESTOS MUNICIPALES: Pro Cultura 2%; Udenar 0.5%; Adulto Mayor 4%, Pro deporte 2%, adicionalmente \$26.000 por concepto de paz y salvo municipal; RETEICA, Depende de la actividad del proveedor.

IMPUESTOS NACIONALES: Retención en la fuente a título de renta y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente). Los demás a que haya lugar.

F. Ejecución del contrato.

El plazo de ejecución será de hasta el 23 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia hasta su liquidación.

G. Domicilio.

Municipio de Ipiales-Nariño.

H. Supervisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, el cual será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en los artículos mencionados anteriormente y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato a través de un funcionario adscrito a **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES** o quien haga sus veces, quien deberá tener en cuenta las facultades y deberes establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 además de:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato;
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista;
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo;
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes;
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión o liquidación;
6. Las demás contempladas en los estudios previos, la Ley y aquellas necesarias para el cumplimiento del Objeto del contrato.

I. Obligaciones del contratista.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)	 ipiales ALCALDÍA MUNICIPAL
	PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024	Código FR-GC-19 Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

Se encuentran especificadas en los respectivos estudios previos y en la minuta del contrato, documentos que hacen parte integrante del presente pliego de condiciones.

J. Obligaciones del municipio.

Se encuentran especificadas en los respectivos estudios previos y en la minuta del contrato, documentos que hacen parte integrante del presente pliego de condiciones.

K. Modalidad de selección del contratista, su justificación y fundamentos jurídicos.

De acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual se encuentra especificado más adelante, este se encuentra por debajo del tope máximo del valor de la menor cuantía del municipio de Ipiales (\$585.000.000), valor certificado por la Secretaría de Hacienda Municipal y teniendo en cuenta el objeto a contratar, la selección del contratista es por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal (b) de la Ley 1150 de 2007, y se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015 y reglas dispuestas en el mismo decreto y la Ley 80 de 1993".

Modalidad de selección del contratista: Selección Abreviada de Menor Cuantía

Capítulo III

Reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato

1.- Condiciones para la presentación de las ofertas: El Departamento Administrativo de Contratación, habilita para todos los interesados en la presente selección abreviada de mínima cuantía el siguiente mecanismo:

RECEPCIÓN ELECTRONICA

A través de la plataforma de CCE SECOP II.

La propuesta se debe presentarse en la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

Sobre No. 1 contendrá todos los **DOCUMENTOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE CALIFICACION** requeridos para el presente proceso.

Sobre No. 2 corresponde a la **PROPUESTA ECONÓMICA**

Las propuestas serán cargadas por el oferente en la plataforma SECOP II de manera ordenada y legible resaltando la información a verificar con color visible.

La Alcaldía Municipal de Ipiales no se hará responsable por la no recepción de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especifica anteriormente o si se recepción en un lugar distinto al señalado en los pliegos.

Los documentos deberán estar foliados y legajados.

Al inicio de la propuesta de requisitos habilitantes y propuesta técnica y económica, deberá contener un índice que señale el orden de los documentos aportados, esto con el fin de facilitar su revisión.

Las fotocopias deben ser legibles, caso contrario se tendrán como NO presentadas.

Las propuestas deberán ser presentadas en procesador de palabras idioma español.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas, establecida en el Cronograma.

No se podrá presentar más de una propuesta por parte del mismo oferente, sea directamente o a través de interpuesta persona, terceros o como representante legal de una o varias personas jurídicas o como persona natural y representante legal de persona jurídica, miembro o representante legal de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El número mínimo de propuestas para llevar a cabo la selección será de una propuesta válida.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN) PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024	 ipiales ALCALDÍA MUNICIPAL Código FR-GC-19 Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020
--	--	---

Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en palabras y las consignadas en cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Nota: En caso que el proponente no de cumplimiento a lo establecido en este acápite no podrá hacer reclamación alguna y se sujetará a lo dispuesto por los miembros del Comité Evaluador.

2. Evaluación de las ofertas presentadas: la Entidad Estatal a través del Comité asesor y Evaluador de Procesos de Selección Pública, dará apertura al sobre No. 1 y verificará con los documentos e información que entreguen los Proponentes, conceptuando como "CUMPLE" o "NO CUMPLE" los requisitos habilitantes.

Los Proponentes que acrediten el cumplimiento total de los requisitos habilitantes exigidos en los presentes pliegos de condiciones, serán evaluados por la Entidad Contratante, de acuerdo con los criterios de selección descritos en el capítulo V de los pliegos de condiciones para lo cual se procederá a dar apertura al sobre No. 2, contenido de la propuesta técnica y económica.

Los miembros del Comité Evaluador serán designados por el Director del Departamento Administrativo de Contratación, quien tiene delegadas las facultades de contratación.

3. Declaratoria de desierto: la Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- Dentro del término de presentación de propuestas no se presente ninguna propuesta.
- No se presenten Ofertas o ninguna de las ofertas resulte habilitadas en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Se presente proponente único y este se encuentre incurso en una o varias de las causales del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Se constate que la información del proponente único es falsa.
- La propuesta única se encuentra incurso en una o varias de las causales de rechazo.
- Una o todas las propuestas presentadas se hubieren abierto antes del cierre del proceso de selección.
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

4.- Causales de Rechazo de Propuestas:

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. No cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.
2. No se encuentren inscritos en el RUP.
3. Cuando la póliza de seriedad de la oferta no cumpla con lo estimado en el pliego y en la normatividad vigente.
4. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Municipio, respecto de un requisito o documento habilitante.
5. Cuando no se allegue la propuesta técnica y/o la oferta económica, o de la verificación de las mismas éstas no sean consistentes o no contengan los ofrecimientos de manera completa.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por EL MUNICIPIO DE IPIALES, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)	
	PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024	Código FR-GC-19 Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

8. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico o fax, o por persona que no haya sido habilitada en la Conformación de la lista multiusos.
9. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
10. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
12. Cuando exista o se advierta enmendadura, tachadura borrones e ilegibilidad o corrección que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error o que tengan contenidos sobrepuestos con escáner.
13. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, previa justificación y motivación de la causal.
14. Cuando el proponente no haya suscrito el pacto de transparencia contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
15. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
16. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
17. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.
18. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
19. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
20. Modificar los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
21. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
22. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
23. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
24. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero (\$0,00).
25. En los demás casos donde expresamente así lo indique este pliego de condiciones o la Ley.

5.- Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta: la decisión adoptada en la audiencia podrá ser la de adjudicación del contrato o la declaratoria de desierta del proceso, de la cual se correrá traslado en la misma audiencia. Esta decisión se adoptará mediante acto administrativo motivado y notificado en la respectiva audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o



si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierto del proceso procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por una de las causas establecidas en el presente pliego y se declarará en acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión y se notificará en legal forma.

La adjudicación se efectuará dentro de la audiencia pública de adjudicación establecida en el cronograma del proceso, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, mediante acto motivado que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

6.- Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del Pliego de Condiciones.

7.- Devolución de las Ofertas: una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la copia del Sobre No. 1 y No. 2, en la dirección oficial, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma del proceso; de lo contrario, la Entidad procederá a la destrucción de las copias.

Capítulo IV Requisitos Habilitantes (Sobre No. 1)

Los Proponentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la presente sección, serán declarados habilitados para continuar con el proceso de evaluación dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía, estos requisitos se refieren a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia:

Los Proponentes que acrediten los requisitos habilitantes de que trata la presente sección, serán evaluadas por La Entidad Contratante, de acuerdo con lo establecido en los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

A. Acreditación de la capacidad jurídica.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los factores de escogencia y calificación de la mejor oferta tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Carta de presentación de la oferta: el oferente deberá suscribir una carta de presentación de la oferta, conforme al respectivo formato del pliego de condiciones, la cual debe ir firmada por el oferente, su apoderado o representante legal según el caso. Si se hace a través de apoderado deberá anexar poder debidamente conferido señalando claramente las facultades que se otorgan al apoderado.

Lo anterior para que los proponentes, de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la carta de presentación deberá ser firmada por todos sus integrantes.

2. Copia simple documento de identidad (cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros): con el fin de identificar plenamente a los proponentes que sean personas naturales y a los representantes legales o apoderados según el caso.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

3. Original del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas: expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)	 ipiales ALCALDÍA MUNICIPAL
	PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024	Código FR-GC-19 Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

El objeto social de la persona jurídica, inscrito en el certificado de existencia y representación legal, debe ser similar al objeto del presente proceso de contratación.

En el certificado de existencia y representación legal debe constar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del mismo en dicho certificado.

En el certificado de existencia y representación legal deben constar las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en dicho certificado.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar el certificado de existencia y representación legal en forma individual.

4. Original del registro mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio: expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.

Con el fin de verificar que la actividad comercial inscrita en el registro mercantil de la persona natural registrada como comerciante, le dé la posibilidad de ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar el registro mercantil en forma individual.

5. Certificado de pagos a salud, pensiones y parafiscales: Los proponentes deberán acreditar estar a paz y salvo con los aportes al régimen de seguridad social en salud, pensiones y lo relativo a parafiscales, tanto individualmente como respecto del personal a cargo, presentando fotocopia de las respectivas planillas de pago del último mes, anterior a la presentación de la propuesta, y/o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente adjuntando copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

6. Copia del registro único tributario (RUT): expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con el fin de verificar su registro tributario.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

7. Copia del certificado de antecedentes disciplinarios: expedido por la Procuraduría General de la Nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

Si el proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de Antecedentes de esta y del representante legal.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

8. Copia del certificado de antecedentes fiscales: expedido por la Contraloría General de la República o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

Si el proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de Antecedentes de esta y del representante legal.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)	 ipiales ALCALDÍA MUNICIPAL
	PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024	Código FR-GC-19 Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

9. Antecedentes judiciales. De la persona natural o del representante de la Persona Jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

10. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). De la persona natural o del representante de la Persona Jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

11. REDAM: Las personas naturales, los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición no mayor a (30) días.

12. Documento de conformación de unión oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original: si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- La participación porcentual de cada integrante en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- La designación del representante legal o apoderado de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y su suplente en caso de ausencia temporal o definitiva.
- La manifestación expresa de que se asume de manera solidaria entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la responsabilidad por la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.
- Objeto de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- Duración de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y dos (2) años más.
- Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.
- Indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado.
- Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en el municipio de Ipiales.
- El número máximo de integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura será de TRES (3) integrantes.

13. Original de la garantía de seriedad de la propuesta a favor del Municipio de Ipiales: expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada para operar en Ipiales con cobertura del 10% sobre monto del presupuesto oficial y con vigencia de 3 meses contados a partir de la presentación de la propuesta.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

14. Manifestación de interés en participar: es requisito habilitante para poder participar en este proceso de selección, la cual deberá ser entregada personalmente o a través de apoderado debidamente facultado, dentro de los tres (03) días siguientes al Acto de Apertura, conforme al respectivo Modelo de manifestación de interés en participar que se indique en el pliego de condiciones.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)	 ipiales ALCALDÍA MUNICIPAL
	PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024	Código FR-GC-19 Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la carta de manifestación de interés deberá ser firmada por todos sus integrantes.

15. Certificado original de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes – RUP: expedido por la respectiva Cámara de Comercio en un término no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, no se pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación, por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

El proponente deberá estar clasificado en al menos una de las siguientes actividades:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
22101700	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	22. MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIONES	10. MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE CONSTRUCCIÓN	17. COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25101600	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	25. VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	10. VEHÍCULOS DE MOTOR	16. VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25191700	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	25. VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	19. EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE	17. EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
78181500	(F) SERVICIOS	78. SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	18. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	15. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), este podrá complementarse con la clasificación que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

A.- Acreditación de la capacidad financiera.

En el RUP, el proponente debe acreditar la siguiente capacidad financiera:

- **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente; el proponente debe contar con un índice de liquidez mayor o igual a (4).

Se justifica teniendo en cuenta que el proponente debe contar con recursos disponibles para atender la ejecución del contrato, incluida la mano de obra, el suministro de los repuestos, así como los gastos del contrato incluidos los impuestos a que está sujeto.



- **Índice de endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total, el proponente debe contar con un índice de endeudamiento menor o igual al 45%.

Se justifica toda vez que la entidad requiere proponentes que no tengan copada o reducida su capacidad crediticia, por cuanto el proponente o contratista tenga que acudir al crédito para lograr proveer los repuestos de la maquinaria que se requieran y pagar mano de obra, por cuanto en ocasiones las entidades territoriales se demoran en los pagos, y para la ejecución del contrato adicional a ello, se hace necesario que si sucede esto el proponente cuente con un índice de endeudamiento bajo para poder cubrir con los gastos que el contrato amerite.

- **Razón de cobertura de intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; el proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a (4.8) o indeterminado.
Se justifica ya que se debe garantizar solvencia del proponente para cumplir las obligaciones financieras y por lo tanto tener menor probabilidad de incumplimiento.

Los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma ponderada de los indicadores, establecido en la guía de Colombia compra eficiente.

Índices de capacidad financiera para MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas:

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre tal condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 3.8
Índice de endeudamiento	≤ 0.50
Razón de cobertura de intereses	≥ 4.5 ó indeterminado

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 3.8
Índice de endeudamiento	≤ 0.50
Razón de cobertura de intereses	≥ 4.5 o indeterminado

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

B.- Acreditación de la capacidad Organizacional.

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7</p>	<p>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)</p> <p>PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024</p>	 <p>Código FR-GC-19 Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020</p>
---	--	---

En el RUP, el proponente debe acreditar la siguiente capacidad organizacional:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** utilidad operacional sobre patrimonio; el proponente debe contar con una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual 0.10, debido a que garantiza que la empresa ha venido manejando unos rendimientos razonables frente a la inversión existente, además indica que el oferente tiene buena capacidad de generación de utilidades operacionales por cada peso invertido de patrimonio, esto demuestra también una buena capacidad organizacional.
- **Rentabilidad sobre activos:** utilidad operacional sobre activo total; el proponente debe contar con una rentabilidad sobre activos mayor o igual 0.10, porque permite conocer el margen real de rentabilidad de los propietarios con relación a la inversión individual.

Los indicadores de capacidad organizacional del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la capacidad organizacional que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

C.- Acreditación de la experiencia.

En el RUP, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

El oferente debe tener registrado en su RUP como mínimo **cinco (5)** contratos que cumplan las siguientes condiciones:

Contratante: contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Valor del contrato expresado en SMLMV: Al menos uno de los contratos aportados debe ser igual o superior a 154 SMLMV equivalente al 100% del P.O.

Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel: cada contrato tener al menos dos de las siguientes actividades:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
22101700	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	22. MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIONES	10. MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE CONSTRUCCIÓN	17. COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25101600	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	25. VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	10. VEHÍCULOS DE MOTOR	16. VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25191700	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	25. VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	19. EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE	17. EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
78181500	(F) SERVICIOS	78. SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	18. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	15. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)	 Ipiales ALCALDÍA MUNICIPAL
	PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024	Código FR-GC-19 Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

16. Acreditación Requisitos técnicos mínimos exigidos.

- A. Establecimiento de Comercio:** El proponente deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Ipiales, cuya naturaleza esté relacionado con el objeto del contrato en la ciudad, es decir que acredite las actividades 3312 y 4530 en el caso urbano del Municipio de Ipiales y que haya ejercido actividades a través del establecimiento de comercio tipo taller al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, sitio que debe ser de fácil acceso, donde se llevarán a cabo las labores de mantenimiento y/o reparación de la maquinaria amarilla adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Vías, este requisito se requiere debido a que el contrato se debe desarrollar en el Municipio de Ipiales, al respecto se debe adjuntar el respectivo documento de Cámara de Comercio y Registro Mercantil.
- B. Mano de obra:** El proponente deberá acreditar que cuenta el personal necesario. En cuanto a la mano de obra se deberá acreditar con mínimo un contrato de trabajo o de prestación de servicios, con un operario (empleado-trabajador-dependiente). Si el oferente cuenta con el trabajador dentro de la planta de personal, deberá acreditarlo con el respectivo contrato o declaración juramentada en caso de ser el mismo proponente quien acredite este requisito, con el documento adicional donde se le estipule estar al servicio del Municipio de Ipiales, para la instalación, con disponibilidad en la ciudad de Ipiales y para desplazarse, cuando se requiera, a este municipio. En ningún caso el contrato podrá estar por debajo del término estimativo para la culminación de la ejecución del contrato.

Del operario se deberá aportar:

- copia de la cédula de ciudadanía.
- Acreditar experiencia de mínimo 5 años en mantenimiento y reparación de maquinaria de construcción y al menos un curso de mantenimiento de maquinaria.

Verificación de los requisitos habilitantes no certificados en el RUP.

Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; de igual manera deben tener en cuenta los siguiente.

- Idioma: los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

- Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998).

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)	 ipiales ALCALDÍA MUNICIPAL
	PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024	Código FR-GC-19 Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

- Fecha de corte de los estados financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros auditados más recientes, a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- Trato nacional: En aquellos casos en que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con las normas vigentes.

a.- Acreditación de experiencia: El oferente debe presentar similar experiencia solicitada para oferentes nacionales:

Contratante: Contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Valor del contrato expresado en SMLMV: acorde con la experiencia exigida a los proponentes nacionales inscritos en el RUP.

Objeto del contrato: Igual o similar al objeto de la presente contratación;

Lo anterior se debe certificar en el formato que se disponga en el pliego de condiciones.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de que el proponente presente más de las certificaciones exigidas, la Entidad solo tendrá en cuenta el número solicitado y optará por las más favorables al oferente.

b.- Acreditación de capacidad financiera y capacidad organizacional: El oferente debe presentar la información pertinente en el formato que se disponga en el pliego de condiciones.

- Capacidad Financiera: De acuerdo a lo anterior, el oferente debe diligenciar la información pertinente en el formato que se disponga en el pliego de condiciones.

- Capacidad organizacional: De acuerdo a lo anterior, el oferente debe diligenciar la información pertinente en el formato que se disponga en el pliego de condiciones.

c.- Habilitación financiera y organizacional de los proponentes no inscritos en el RUP: Los siguientes indicadores financieros y organizacionales son los mismos que se exigen a los proponentes inscritos en el RUP.

- Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente; el proponente debe contar con un índice de liquidez igual a mayor a 4

- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total; el proponente debe contar con un índice de endeudamiento menor o igual al 45%.

- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; el proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 4.8

- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor



rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se exige un mínimo de 0.1.

.- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Se exige un mínimo de 0.10.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) no inscrito en el RUP, corresponden a la suma de la capacidad financiera y organizacional que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de acuerdo a la fórmula señalada en el Pliego de Condiciones.

d.- Declaración sobre la información anterior y sobre los estados financieros: El oferente debe presentar esta declaración en el formato que se disponga en el pliego de condiciones.

Nota. Si la Entidad Estatal constata alguna falsedad en esta declaración, la Oferta será rechazada.

Formatos:

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]

Oferente:

Formato de certificado de contratos

Nombre del cliente			
Nombre del contratista (cliente o miembro del oferente)			
¿El contratista es un proponente plural?		Porcentaje de participación	
Fecha de inicio	Fecha terminación	Duración en meses	
Monto contratado (incluido adiciones)			
Objeto del contrato			
Persona de contacto para verificación			
Teléfono		Celular	
Dirección			
e-mail			

Firma del cliente

Nombre: _____
Cargo: _____



**ALCALDIA
MUNICIPAL
DE IPIALES**

Nit. 800099095-7

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN)**

PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024



Ipiales
ALCALDÍA MUNICIPAL

Código FR-GC-19

Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]

Oferente:

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente Plural		
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.



Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural

Rentabilidad sobre activos

Rentabilidad sobre el patrimonio

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Ciudad y fecha.

Señores:

Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales - Nariño

Ref.- Declaración bajo la gravedad de juramento dentro del proceso de Selección Abreviada. - SA-003-2024.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en los formatos adjuntos es cierta.

Firma Representante legal del Oferente

Firma Revisor Fiscal

Firma Contador

Nombre: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Documento de identidad: _____

Tarjeta Profesional: _____

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.



Capítulo V

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes serán declarados HABILITADOS por el comité evaluador, estos tendrán el derecho de ser calificadas sus propuestas conforme a los criterios establecidos en el presente estudio previo.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	
MENOR PRECIO	50 Puntos
FACTOR TÉCNICO Y CALIDAD	
GARANTÍA ADICIONAL	19.5 puntos
DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y RECURSOS	10 Puntos
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (ÁREA DE TALLER)	10 Puntos
INCENTIVOS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 Puntos
MIPYME	0.25 Puntos
TOTAL	100

La Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado que obtenga el mayor puntaje.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los factores de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complementa o reemplace.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 *ibidem*.

1. FACTOR ECONÓMICO (50 puntos).

a. Menor precio (50 Puntos).

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN) PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024	 ipiales ALCALDÍA MUNICIPAL Código FR-GC-19 Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020
--	--	---

Para la asignación de puntaje por este factor solo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles.

La Entidad no efectuará correcciones aritméticas en la propuesta económica, por lo tanto el oferente deberá presentar el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Se determinará la asignación de puntaje en el criterio menor precio así:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método el Municipio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CP = (PMPX50) / PAE$$

Dónde:

CP= Calificación de la propuesta. PMP= Propuesta de menor precio. PAE= Propuesta a evaluar.

Nota: los precios unitarios ofrecidos por el proponente en la propuesta económica no pueden modificarse en la ejecución del contrato y dichos precios deberán discriminarse al momento de la facturación en repuestos (arreglo o suministro) y mano de obra; se deberá proceder de igual manera para el caso de facturación en reparaciones de daños fortuitos que no hayan sido considerados.

2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (39.5 Puntos).

- a. **GARANTÍA ADICIONAL:** La Entidad asignará un puntaje máximo de diecinueve, punto cinco (19.5) puntos, al Proponente que se comprometa a otorgar Garantías adicionales a la establecida para la calidad de los bienes, mediante la suscripción de un compromiso de Garantía Adicional por parte del proponente o su Representante Legal, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección por Garantía Suplementaria o Adicional se entiende aquella que es otorgada por el contratista, distinta a la legal, cuando amplíe o mejore la cobertura de esta, de forma gratuita, asociada a la calidad de los bienes o servicios. Esta garantía será adicional a la fijada en las condiciones de garantía del presente Proceso de Selección y por cuenta del Proponente. El Proponente podrá otorgarla a través de una aseguradora o directamente como garantía comercial.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Garantía adicional de la mano de obra en meses	10
TOTAL	10

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Garantía adicional de los repuestos mecánicos en meses.	5
TOTAL	5

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Garantía adicional de los repuestos eléctricos obra en meses.	4.5
TOTAL	19.5

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)	 ipiales ALCALDÍA MUNICIPAL
	PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024	Código FR-GC-19 Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

En caso de que el Proponente se comprometa a ofertar este Factor de Calidad debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. La Entidad en el presente Proceso de Selección estableció el valor y vigencia para la Garantía de Cumplimiento en el Amparo de Calidad de los bienes en el Capítulo GARANTÍAS, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los Proponentes.
- II. En caso de ofertar este factor, la Garantía Suplementaria o Adicional se entiende posterior a la establecida para el Proceso y su plazo se contará una vez haya terminado el mínimo requerido para el Proceso de Selección.
- III. El valor asegurado para la garantía suplementaria será igual al amparo de calidad de los bienes.
- IV. El Proponente ofertará la vigencia de la garantía adicional que considere pertinente en meses contados a partir del vencimiento del plazo del Amparo de Calidad.
- V. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:
- VI.

$$P = \frac{Tx * Pmax}{Tmax}$$

Donde:

P = Puntaje a asignar.

Tx = Tiempo ofertado por el Proponente en meses "x".

Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

Tmax = Tiempo máximo ofertado por los proponentes.

- I. Los costos asociados a esta garantía son asumidos por el contratista.
- II. La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que ha otorgado la garantía en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.
- III. El seguimiento al cumplimiento de la Garantía Suplementaria se realizará en los términos del numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 por la persona designada por la Entidad.

Esto con el fin de garantizar la experiencia como empresa conformada y los servicios que presta a través del tiempo, dando confiabilidad en cuanto el objeto del presente proceso de mantenimiento de maquinaria o equipos.

- b. **DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y EQUIPO TÉCNICO:** La Entidad asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos.

Al proponente que acredite tener para disposición del contrato equipos tecnológicos necesarios para realizar el mantenimiento de la maquinaria, se asignará un puntaje de cinco (5) puntos. mediante la suscripción de un compromiso de ofrecimiento de los equipos por parte del proponente o su Representante Legal, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y aportar facturas o documento de propiedad de los mismos o en caso de pertenecer a un tercero aportar documento de alianza estratégica o contrato y documento de autorización para presentar dichos documentos.

Disponibilidad de Equipos	Puntaje
Laboratorio de inyección diésel (para motores HEUI).	1
Soldador mig y tic multiproceso.	1
Escáner Original CNH industrial	2
Escáner Multimarcas de diagnóstico y prueba para maquinaria pesada de Caterpillar, Case, Volkswagen, Internacional.	1
TOTAL	5

Para la disponibilidad de equipo técnico de trabajo se asignará un puntaje máximo de cinco (5) puntos.



Del equipo requerido se debe aportar:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y judiciales.
- Hoja de vida.
- Diplomas o actas de grado y tarjeta profesional en caso de que se requiera.

Equipo Técnico	Puntaje
Ingeniero Mecánico, con experiencia general de mayor o igual 10 años a partir de la expedición de la matrícula profesional y mayor o igual a 5 años de experiencia relacionada con el sector del mantenimiento de maquinaria pesada.	2.5
Ingeniero Mecánico, con experiencia general menor a 10 años a partir de la expedición de la matrícula profesional y menor a 5 años de experiencia relacionada con el sector del mantenimiento de maquinaria pesada.	2.5
TOTAL	5

El proponente deberá adjuntar en su propuesta una carta de compromiso en la cual se compromete a contratar al equipo técnico y estos a aceptar con su firma su postulación, los cuales deben cumplir con los requisitos anteriormente exigidos.

c. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (ÁREA DE TALLER): La Entidad asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos.

Teniendo en cuenta que una de las obligaciones del contratista es colocar a disposición del contrato un taller debidamente dotado en el casco urbano del municipio de Ipiales para la ejecución del objeto, como factor de calidad en la prestación del servicio se ha definido la siguiente puntuación en este sentido:

Considerando que el espacio disponible cubierto para realizar el mantenimiento a la maquinaria amarilla debe ser el suficiente para garantizar un ambiente optimo y seguro para la intervención mecánica y el tiempo de estancia de los equipos, se contempla otorgar puntaje por el tamaño del espacio cerrado habilitado para la realización de la reparación y/o mantenimiento de la siguiente manera:

Disponibilidad	Puntaje
Área Cerrada habilitada para mantenimiento y/o reparación de maquinaria mayor o igual a 1200 m ² y cubierta para protección del clima mayor o igual a 60 m ²	10
Área Cerrada habilitada para mantenimiento y/o reparación de maquinaria entre 900 m ² y menor a 1200 m ² y cubierta para protección del clima menor a 60 m ²	5
Área Cerrada habilitada para mantenimiento y/o reparación de maquinaria entre 600 m ² y menor a 900 m ²	2
TOTAL	10

Esta condición se verificará con la certificación suscrita por el oferente y demás documentos soporte. El municipio de considerarlo necesario constatará lo certificado en el sitio habilitado como taller.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos).

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)	 ipiales ALCALDÍA MUNICIPAL
	PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024	Código FR-GC-19 Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

La Entidad Estatal luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes prevista en la Ley, determina que no existen bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, teniendo en cuenta que es un proceso que involucra la prestación de servicios de mantenimiento de maquinaria.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90 %, para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 98% para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:



No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)	 ipiales ALCALDÍA MUNICIPAL
	PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024	Código FR-GC-19 Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero, punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 puntos)

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero, punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.



Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

Se deberán utilizar las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir las ofertas de bienes o servicios nacionales frente a las ofertas de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación del 25% en el consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)	 ipiales ALCALDÍA MUNICIPAL
	PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024	Código FR-GC-19 Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. En caso de persistir el empate, el método aleatorio para seleccionar al oferente será mediante un sorteo por medio del sistema de balotas el cual se realizará en la fecha y hora prevista para la adjudicación en el cronograma del proceso.

Para tal efecto se colocarán en una bolsa negra, igual cantidad de balotas como oferentes empatados, dentro de las cuales habrá una (1) balota de color blanco y las restantes de color rojo. Cada proponente empatado sacará una balota de la bolsa en un único e irrepetible turno de acuerdo al orden de registro en que figure su propuesta en la planilla de recepción de ofertas dispuesta por la Entidad. El oferente que en el sorteo saque la balota blanca será quien gane el derecho a la adjudicación del contrato.

Los proponentes deberán presentarse personalmente al sorteo, o a través de apoderado debidamente facultado. En caso de inasistencia, la entidad citará a los oferentes empatados y fijará la fecha para el desempate por el sistema de balotas.

Capítulo VI Riesgos asociados al contrato y forma de mitigarlos

La matriz de riesgos se encuentra como documento anexo al presente proyecto de pliego de condiciones.

Capítulo VII Garantías

El contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones deberá constituir a favor del municipio de Ipiales las siguientes garantías, que podrá otorgar en: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by:

- a) **Seriedad de la Oferta:** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% sobre monto del presupuesto oficial y con vigencia de 3 meses contados a partir del cierre de presentación de las propuestas.
- b) **Cumplimiento,** En tenor a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 y en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de duración igual al del mismo y hasta la liquidación.
- c) **buen manejo y correcta inversión del anticipo,** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por un término de duración igual al del mismo y hasta la liquidación
- d) **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** En tenor a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015 y equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.
- e) **La calidad del servicio prestado,** En tenor a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015 y en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por un término de duración igual al del mismo y cuatro (4) meses más.



- f) **La calidad de los bienes**, En tenor a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015 y en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por un término de duración igual al del mismo y cuatro (4) meses más.
- g) **Responsabilidad Civil Extracontractual**, En tenor a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en cuantía equivalente a 200 SMMLV, por un término de duración igual al del mismo.

No podrán presentarse pólizas con un valor inferior y con vigencias distintas a las establecidas, so pena de ser rechazadas por la entidad contratante.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Capítulo VII Acuerdos Comerciales

Se encuentra establecido en los estudios previos del proceso.

Capítulo X Cronograma

Los interesados en participar en el proceso deberán remitirse a la plataforma SECOP II, buscando el número del proceso asignado, en el segmento cronograma.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley.

Capítulo XI Anexos

1. Anexo - Carta de presentación de la oferta

Ciudad y fecha.

Señores:

Alcaldía Municipal de Ipiales.

Ref.- Carta de presentación - Proceso de Concurso SA-003-2024.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de _____) presento oferta para participar en el Selección Abreviada SA-003-2024, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES - VIGENCIA 2024".

Declaro así mismo:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad jurídica para presentar la Oferta y suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
3. Que esta propuesta y que el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
5. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integrante de la Oferta.
6. Que la oferta económica ha sido elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el



**ALCALDIA
MUNICIPAL
DE IPIALES**

Nit. 800099095-7

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN)**

PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024



Código FR-GC-19

Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

municipio de Ipiales y que en el evento de conocer alguna inhabilidad sobreviniente, conflicto de intereses con algún funcionario público de la administración Municipal y/o proponente que tenga algún interés de participar en el proceso se lo manifestare al Departamento Administrativo de Contratación, para que realicen las recomendaciones del caso y se tomen las medidas pertinentes.

9. Que nos comprometemos a asumir las consecuencias en la evaluación derivadas de las correcciones aritméticas y en la ejecución del contrato que se suscriba, en el evento en que se deban realizar correcciones aritméticas o modificaciones frente a la información indicada por la entidad.
10. Que acepto ser comunicado por medio electrónico, de cualquier actuación dentro del presente proceso de selección.

Relación de documentos que contiene la propuesta: (Numerados)

1. ____
2. ____

Atentamente,

Firma del proponente o representante legal.

Nombre o razón social del proponente.

Nit., si corresponde.

Nombre del representante legal si corresponde.

Número del documento de identificación del proponente o representante legal.

Dirección de contacto del proponente.

Dirección electrónica del proponente.

Teléfono fijo - Celular.

2. Pacto de Transparencia.

Ciudad y fecha.

Señores:

Alcaldía Municipal de Ipiales

Ref.- Pacto de transparencia- Proceso de Proceso de Selección Abreviada - SA-003-2024.

Cordial saludo.

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenemos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenemos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenemos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.



- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Firma del proponente.

Nombre o razón social del proponente.

Nombre del representante legal si corresponde.

Número del documento de identificación del proponente.

(Los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento).

3. Manifestación de Interés

Ciudad y fecha.

Señores:

Alcaldía Municipal de Ipiales.

Ipiales - Nariño

Ref.- Manifestación de Interés- Proceso de Selección Abreviada SA-003-2024

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de _____) manifiesto(amos) clara y expresamente que tengo la intención de participar en el proceso de selección abreviada SA-003-2024, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES - VIGENCIA 2024".

Atentamente,

Firma del proponente o representante legal.

Nombre o razón social del proponente.

Nit., si corresponde.

Nombre del representante legal si corresponde.

Número del documento de identificación del proponente o representante legal.

Dirección de contacto del proponente.

Dirección electrónica del proponente.

Teléfono fijo - Celular.

4. Propuesta Económica

Ciudad y fecha.



**ALCALDIA
MUNICIPAL
DE IPIALES**

Nit. 800099095-7

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN)**

PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024



Código FR-GC-19

Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

Señores:

**Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales – Nariño**

Ref.- Propuesta Económica. – SA-003-2024.

Cordial saludo.

Conforme a las condiciones requeridas, me permito presentar a ustedes mi oferta económica para el proceso SA-003-2024, cuyo objeto comprende: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES - VIGENCIA 2024". valor en el cual se entienden incorporados todos los costos directos e indirectos, impuestos, retenciones y todo aquel emolumento que se genere del contrato en caso de que éste me sea adjudicado, así:

VOLQUETA WOLKSWAGEN OKZ 204					
ITE M	INTERVENCION	DETALLE	UNID AD	CANT	
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS	Filtro de aceite de motor b7177	UNI	1.00	
2		Filtro de aire primario p635170	UNI	1.00	
3		Filtro de aire secundario a-243004sp	UNI	1.00	
4		Filtro primario de combustible bf-7629	UNI	1.00	
5		Filtro secundario de combustible p1-0109974-4	UNI	1.00	
6		Filtro malla metálica separador de agua	UNI	1.00	
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES DE FLUIDOS	Aceite de motor 15w40 ck4	GAL	1.00	
8		Aceite caja de cambios 85w90	GAL	1.00	
9		Aceite transmisión 90w140	GAL	1.00	
10		Engrase general	UNI	1.00	
11	SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE PARTES TRACCIÓN (NOTA: INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, INSPECCIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y DEL SISTEMA DE FRENOS)	295/80 R 22.5, llanta 12R22.5TL 152/148Km+S FG:01, para Ejes direccionales y libres, para caminos de cantera de alta durabilidad y resistencia, ancho 12 (in), Profundidad: 18.5 (mm), Índice de Carga: 152/148 (3550/3150Kg), Índice de Velocidad: K(110Km/h), peso 66.9 Kg, Con protección en la carcasa, surcos centrales y laterales con menor coeficiente de arrastre.	UNI	1.00	
SUB TOTAL					
VOLQUETA WOLKSWAGEN OKZ 203					
ITE M	INTERVENCION	DETALLE	UNID AD	CANT	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS	Filtro de aceite as-1441sp	UNI	1.00	
2		Filtro de aire primario b621918	UNI	1.00	
3		Filtro de aire secundario p618941	UNI	1.00	
4		Filtro primario de combustible p785373	UNI	1.00	
5		Filtro secundario de combustible p1-0109974-4	UNI	1.00	
7		Filtro de refrigerante pp-7196	UNI	1.00	
8		Aceite de motor 15w40 ck4	GAL	5.00	



9	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MATERIALES DE FLUIDOS	Aceite caja de cambios 85w90	GAL	1.00	
10		Aceite transmisión 90w140	GAL	1.00	
11		Engrase general	UNI	1.00	
12	SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE PARTES TRACCIÓN (NOTA: INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, INSPECCIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y DEL SISTEMA DE FRENOS)	Llantas 295/80 R 22.5, llanta 12R22.5TL 152/148Km+S FG:01, para Ejes direccionales y libres, para caminos de cantera de alta durabilidad y resistencia, ancho 12 (in), Profundidad: 18.5 (mm), Índice de Carga: 152/148 (3550/3150Kg), Índice de Velocidad: K(110Km/h), peso 66.9 Kg, Con protección en la carcasa, surcos centrales y laterales con menor coeficiente de arrastre.	UNI	1.00	
SUB TOTAL					
VOLQUETA INTERNATIONAL FST 204					
ITEM	INTERVENCION	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS	Filtro de aceite de motor b7177	UNI	1.00	
2		Filtro de aire primario p635170	UNI	1.00	
3		Filtro de aire secundario a-243004sp	UNI	1.00	
4		Filtro primario de combustible bf-7629	UNI	1.00	
5		Filtro secundario de combustible p1-0109974-4	UNI	1.00	
6		Filtro hidráulico	UNI	1.00	
7		Filtros urea a-243004sp	UNI	1.00	
8	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MATERIALES DE FLUIDOS	Aceite de motor 15w40 ck4	GAL	1.00	
9		Aceite hidráulico	GAL	1.00	
10		Aceite caja de cambios 85w90	GAL	1.00	
11		Aceite transmisión 90w140	GAL	1.00	
12		Engrase general	UNI	1.00	
13	SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE PARTES TRACCIÓN (NOTA: INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, INSPECCIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y DEL SISTEMA DE FRENOS)	Llantas 295/80 R 22.5, llanta 12R22.5TL 152/148Km+S FG:01, para Ejes direccionales y libres, para caminos de cantera de alta durabilidad y resistencia, ancho 12 (in), Profundidad: 18.5 (mm), Índice de Carga: 152/148 (3550/3150Kg), Índice de Velocidad: K(110Km/h), peso 66.9 Kg, Con protección en la carcasa, surcos centrales y laterales con menor coeficiente de arrastre.	UNI	1.00	
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE AUTOPARTES DE MANEJO CORRECTIVO	Tensión de embrague	UNI	1.00	
15		Válvula de selector de volco de levante	UNI	1.00	
16		Soldadura de bómper y pintura	UNI	1.00	
17		Revisión sistema eléctrico (Luces traseras y delanteras, luces de seguridad en general)	UNI	1.00	



**ALCALDIA
MUNICIPAL
DE IPIALES**

Nit. 800099095-7

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN)**

PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024



Código FR-GC-19

Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

18		Mano de Obra (Reconstrucción de Torno de rosca interna para base de filtro hidráulico de gato)	UNI	1.00	
SUB TOTAL					
VOLQUETA INTERNATIONAL OJY 301					
ITEM	INTERVENCION	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS	Filtro de aceite de motor b7177	UNI	1.00	
2		Filtro de aire primario p635170	UNI	1.00	
3		Filtro de aire secundario a-243004sp	UNI	1.00	
4		Filtro primario de combustible bf-7629	UNI	1.00	
5		Filtro secundario de combustible p1-0109974-4	UNI	1.00	
6		Filtro de aire acondicionado	UNI	1.00	
7		Filtros urea a-243004sp	UNI	1.00	
8	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MATERIALES DE FLUIDOS	Aceite de motor 15w40 ck4	GAL	1.00	
9		Aceite caja de cambios 85w90	GAL	1.00	
10		Aceite transmisión 90w140	GAL	1.00	
11		Líquido refrigerante	GAL	1.00	
12		Engrase general	UNI	1.00	
13	SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE PARTES TRACCIÓN (NOTA: INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, INSPECCIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y DEL SISTEMA DE FRENOS)	Llantas 295/80 R 22.5, llanta 12R22.5TL 152/148Km+S FG:01, para Ejes direccionales y libres, para caminos de cantera de alta durabilidad y resistencia, ancho 12 (in), Profundidad: 18.5 (mm), Índice de Carga: 152/148 (3550/3150Kg), Índice de Velocidad: K(110Km/h), peso 66.9 Kg, Con protección en la carcasa, surcos centrales y laterales con menor coeficiente de arrastre.	UNI	1.00	
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE AUTOPARTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Oring	UNI	1.00	
15		Kit de cauchos x 6 inyectoros	UNI	1.00	
16		Empaque de bomba de combustible de alta	UNI	1.00	
17		Oring de tubo de combustible	UNI	1.00	
18		Lubriplate	UNI	1.00	
19		Empaque de Carter	UNI	1.00	
20		Reten del cigüeñal de parte delantera	UNI	1.00	
21		Banda de accesorios X 8 canales	UNI	1.00	
22		Abrazaderas plasticas	UNI	1.00	
23		Manguera de agua	UNI	1.00	
24		Termostato	UNI	1.00	
25		Abrazadera 50x70mm	UNI	1.00	
26		Oring 1.5MM	UNI	1.00	



27		Oring 2.5MM	UNI	1.00	
28		Empaque tapa de válvulas	UNI	1.00	
29		Calibración de válvulas de motor	UNI	1.00	
30		Sensor de IPR de inyección	UNI	1.00	
31		Sensor de ICP de presión de combustible	UNI	1.00	
32		Baterías	UNI	1.00	
33		Puente de batería con terminales de ojos	UNI	1.00	
34		Tuercas de seguridad 3/8 rosca ordinaria	UNI	1.00	
35		Tuerca de seguridad 5/16	UNI	1.00	
36		Llantas 295/80 R 22.5, llanta 12R22.5TL 152/148Km+S FG:01, para Ejes direccionales y libres, para caminos de cantera de alta durabilidad y resistencia, ancho 12 (in), Profundidad: 18.5 (mm), Índice de Carga: 152/148 (3550/3150Kg), Índice de Velocidad: K(1	UNI	1.00	
37		Soldadura y pintura de bómper	UNI	1.00	
38		Reten de transmisión	UNI	1.00	
39		Tuerca del cono de transmisión	UNI	1.00	
40		Mano de Obra	UNI	1.00	
SUB TOTAL					
VOLQUETA MERCEDES OGJ 098					
ITEM	INTERVENCION	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS	Filtro de aceite de motor	UNI	1.00	
2		Filtro de aire primario	UNI	1.00	
3		Filtro de aire secundario	UNI	1.00	
4		Filtro primario de combustible	UNI	1.00	
5		Filtro secundario de combustible	UNI	1.00	
7		Filtro refrigerante	UNI	1.00	
8	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MATERIALES DE FLUIDOS	Aceite de motor 15w40 ck4	GAL	1.00	
9		Aceite caja de cambios 85w90	GAL	1.00	
10		Aceite transmisión 90w140	GAL	1.00	
11		Engrase general	GAL	1.00	
12	SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE PARTES TRACCIÓN (NOTA: INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, INSPECCIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y DEL SISTEMA DE FRENOS)	Llantas 295/80 R 22.5, llanta 12R22.5TL 152/148Km+S FG:01, para Ejes direccionales y libres, para caminos de cantera de alta durabilidad y resistencia, ancho 12 (in), Profundidad: 18.5 (mm), Índice de Carga: 152/148 (3550/3150Kg), Índice de Velocidad: K(110Km/h), peso 66.9 Kg, Con protección en la carcasa, surcos centrales y laterales con menor coeficiente de arrastre.	UNI	1.00	
SUB TOTAL					
CARGADOR CASE W-14C					



**ALCALDIA
MUNICIPAL
DE IPIALES**

Nit. 800099095-7

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN)**

PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024



Código FR-GC-19

Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

ITEM	INTERVENCIÓN	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS	Filtro de aceite de motor ref.: a44081	UNI	1.00	
2		Filtro de aire primario e128539	UNI	1.00	
3		Filtro de aire secundario e101225	UNI	1.00	
4		Filtro de combustible primario a41745	UNI	1.00	
5		Filtro de combustible secundario a41745	UNI	1.00	
6		Filtro trampa de agua 2656f823	UNI	1.00	
7		Filtro hidráulico I104785	UNI	1.00	
8		Filtro piloto	UNI	1.00	
9	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MATERIALES DE FLUIDOS	Aceite de motor 15w40 ck4	GAL	1.00	
10		Aceite mandos finales y cojinetes delanteros sae 30	GAL	1.00	
11		Aceite hidráulico hydo 10w	GAL	1.00	
12		Aceite para servo transmisión sae 10	GAL	1.00	
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE AUTOPARTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Revisión fugas en acero	UNI	1.00	
14		Empaquetadura lateral del motor del block	UNI	1.00	
15		Retenedores del reductor izquierdo de transmisión	UNI	1.00	
16		Tapones de Block	UNI	1.00	
17		Mano de Obra Tapones Block	UNI	1.00	
SUB TOTAL					
VIBROCOMPACTADOR CATERPILAR CS44B					
ITEM	INTERVENCION	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS	Filtro combustible primario 439-5037	UNI	1.00	
2		Filtro combustible secundario 360-8960	UNI	1.00	
3		Filtro hidráulico p-164378	UNI	1.00	
4		Filtro trampa combustible	UNI	1.00	
5		Filtro aceite de motor 7w-2326	UNI	1.00	
6		Filtro de aire primario	UNI	1.00	
7		Filtro de aire secundario	UNI	1.00	
8	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MATERIALES DE FLUIDOS	Aceite de motor 15w40 ck4	GAL	1.00	
9		Aceite bomba asistida sae 10	GAL	1.00	
10		Aceite mandos finales sae 30	GAL	1.00	
11		Liquido refrigerante	GAL	1.00	
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE AUTOPARTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Revisión y mantenimiento de temperatura de enfriador hidráulico, incluye (BAJADA DE RADIADOR, TERMOSTATO, CORREAS DE ACCESORIOS Y BOMBA DE AGUA)	UNI	1.00	
SUB TOTAL					
VIBRO COMPACTADOR OGJ-038					



ITEM	INTERVENCION	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS	Filtro de combustible primario bf7681-d	UNI	1.00	
2		Filtro de combustible secundario bf 1280	UNI	1.00	
3		Filtro separador de agua p553004	UNI	1.00	
4		Filtro de aire primario pa-2360-fn	UNI	1.00	
5		Filtro de aire secundario p181062	UNI	1.00	
6		Filtro de aceite de motor a-339	UNI	1.00	
7		Filtro de aceite hidráulico h9075	UNI	1.00	
8	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MATERIALES DE FLUIDOS	Aceite de motor 15w40 ck4	GAL	1.00	
9		Aceite bomba asistida sae 10	GAL	1.00	
10		Aceite mandos finales sae 30	GAL	1.00	
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE AUTOPARTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Reconstrucción arnés	UNI	1.00	
12		Oring para bomba de combustible	UNI	1.00	
13		Manguera hidráulica	UNI	1.00	
14		Tornillo de 5/8 rosca ordinaria por 1" 1/4	UNI	1.00	
15		Oring 87298647 N4	UNI	1.00	
16		Abrazaderas plásticas	UNI	1.00	
17		Mano de obra	UNI	1.00	
SUB TOTAL				\$	
MOTONIVELADORA CASE 845B					
ITEM	INTERVENCION	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS	Filtro de combustible primario BF922	UNI	1.00	
2		Filtro de combustible secundario P550880	UNI	1.00	
3		Filtros de aire primario 84286399 CNH	UNI	1.00	
4		Filtros de aire secundario 84286397 CNH	UNI	1.00	
5		Filtro separador de agua PF598-30	UNI	1.00	
6		Filtro de aceite de motor B732/P551100	UNI	1.00	
7		Filtro de aceite hidráulico HF6098P556064	UNI	1.00	
8		Filtro de combustible Racor	UNI	1.00	
9		Filtro de servo transmisión BT139	UNI	1.00	
10	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MATERIALES DE FLUIDOS	Aceite de motor 15w40 CK4	GAL	1.00	
11		Aceite de para servo transmisión SAE 10	GAL	1.00	
12		Aceite para tandems (mandos finales), circulo y cojinetes SAE 30 delanteros.	GAL	1.00	
13		Aceite hidráulico HYDO 10 W	GAL	1.00	
14		Refrigerante	GAL	1.00	
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE AUTOPARTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Cuchillas (13 huecos)	UNI	1.00	
16		Cuchillas (15 huecos)	UNI	1.00	
17		Correas de aire acondicionado	UNI	1.00	
18		Correa de accesorios	UNI	1.00	



**ALCALDIA
MUNICIPAL
DE IPIALES**

Nit. 800099095-7

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN)**

PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024



Código FR-GC-19

Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

19		Cambio de freno de parqueo	UNI	1.00	
20		Soldadura de fuga hidráulico	UNI	1.00	
21		Oring 252871	UNI	1.00	
22		Revisión y cambio de pastillas de freno de parqueo	UNI	1.00	
23		Ajuste de cuchillas	UNI	1.00	
24		Ajuste de tornamesa en bronce	UNI	1.00	
25		Soldadura tubo retorno de aceite del turbo	UNI	1.00	
26		Mano de obra (instalación de correas y ajuste tornamesa)	UNI	1.00	
SUB TOTAL					
MOTONIVELADORA CAT 120G					
ITE M	INTERVENCION	DETALLE	UNID AD	CANT	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS	Filtro de combustible primario B-76	UNI	1.00	
2		Filtro de combustible secundario P551313	UNI	1.00	
3		Filtro de aceite de motor P554004	UNI	1.00	
4		Filtro de aceite hidráulico PT189	UNI	1.00	
5		Filtro de servo transmisión IR-0735	UNI	1.00	
6		Filtro de aire primario	UNI	1.00	
7		Filtro de aire secundario ^	UNI	1.00	
8	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MATERIALES DE FLUIDOS	Aceite de motor 15w40 CK4	GAL	1.00	
9		Aceite de transmisión 80w90gl	GAL	1.00	
10		Aceite de para servo transmisión SAE 10	GAL	1.00	
11		Aceite para tándems (mandos finales), circulo y cojinetes SAE 30 delanteros.	GAL	1.00	
12		Aceite hidráulico HYDO 10 W	GAL	1.00	
13		Refrigerante	GAL	1.00	
14	SUMINISTRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE PARTES TRACCIÓN (NOTA: INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, INSPECCIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y DEL SISTEMA DE FRENOS)	LLANTAS 1300X24; 1300-24 SGG-2A G-2, Índice de Velocidad 10KM/H, Lonas 14, Diseño SGG-2A G-2, Índice de carga 3200/KG, Tipo Convencional Tuve Type, Presio de inflado 76 PSI, Diámetro Exterior (mm): 1285, Ancho de Seccion (mm): 343, Rin (inch): 8.00TG, Resistencia a la penetración, 5.2NTC1303-5°, Aguante NTC 1303-5°, Protector autolimpiante direccional y carcasa de nylon duradero	UNI	1.00	
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE AUTOPARTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Cuchillas de 13 huecos	UNI	1.00	
16		Tornillos cuchillas	UNI	1.00	
17		Tuerca 14mm	UNI	1.00	
18		Piñón de tornamesa	UNI	1.00	
19		Empaquetadura de gato de giro	UNI	1.00	
20		Ajuste de tornamesa de bronce	UNI	1.00	
21		Manguera de aceite de compresor	UNI	1.00	
22		Despinchada de llanta	UNI	1.00	



23		Empaquetadura de émbolos delanteros	UNI	1.00	
24		Empaquetadura de émbolos del tornamesa	UNI	1.00	
25		Piñón de engranaje de tornamesa	UNI	1.00	
26		Empaque del Carter de la culata	UNI	1.00	
27		Empaquetadura del embolo de ecualización lado derecho	UNI	1.00	
28		Escarificadores	UNI	1.00	
29		Cambio de mangueras hidráulicas en mal estado	UNI	1.00	
30		Manguera de compresor de aire	UNI	2.00	
31		Correas de ventilador	UNI	1.00	
32		Conjunto de Direccionales parte trasera	UNI	2.00	
33		Mano de obra	UNI	1.00	
SUB TOTAL					
RETROEXCAVADORA CAT 416F2					
ITEM	INTERVENCION	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS	Filtro de combustible primario 502-3341	UNI	1.00	
2		Filtro de combustible secundario 1596102	UNI	1.00	
3		Filtro separador de agua BT9402	UNI	1.00	
4		Filtros de aire primario 346-6687	UNI	1.00	
5		Filtros de aire secundario PA5290	UNI	1.00	
6		Filtro de aceite de motor B2	UNI	1.00	
7		Filtro de servo transmisión 471-7003	UNI	1.00	
8		Filtro aceite transmisión	UNI	1.00	
9		Filtro de la bomba hidráulica	UNI	1.00	
10	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MATERIALES DE FLUIDOS	Aceite de mando final delantero	GAL	1.00	
11		Aceite de motor 15w40 CK4	GAL	1.00	
12		Aceite de para servo transmisión SAE 10	GAL	1.00	
13		Aceite hidráulico HYDO 10w	GAL	1.00	
14		Aceite diferencial delantero 80w90	GAL	1.00	
15		Aceites diferenciales traseros SAE 30	GAL	1.00	
16		Refrigerante	GAL	1.00	
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE AUTOPARTES DE MANTEMINEITO CORRECTIVO	Cuchillas balde delantero 10 HUECOS	UNI	2.00	
18		5 casquillos completo con pin y seguro)	UNI	5.00	
19		Pasadores balde delantero	UNI	1.00	
20		Pasadores balde trasero	UNI	1.00	
21		Manguera de aire acondicionado	UNI	1.00	
22		Recargo de gas refrigerante	UNI	1.00	
23		Batería	UNI	1.00	
24		Borne para poste de batería	UNI	1.00	
25		Arandela de cobre	UNI	1.00	



**ALCALDIA
MUNICIPAL
DE IPIQUES**

Nit. 800099095-7

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN)**

PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024



Código FR-GC-19

Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

26		Oring	UNI	1.00	
27		Freno de mano	UNI	1.00	
28		Manguera de giro de gatos gemelos	UNI	1.00	
29		Refuerzo balde delantero y trasero	UNI	1.00	
30		Revisión y mantenimiento de palanca del control de balde	UNI	1.00	
31		Soldaduras chapas de puertas	UNI	1.00	
32		Llantas 19.50x24	UNI	1.00	
33		Llantas delanteras 12.5 80 R18	UNI	1.00	
34		Tuerca 5/16	UNI	1.00	
35		Abrazaderas de metal		1.00	
36		Tornillo de 5/16 rosca fina por 1" 1/4	UNI	1.00	
37		Tornillo de 5/16 rosca ordinaria por 1" 1/4	UNI	1.00	
38		Reparación radiador y ventilador	UNI	1.00	
		Mano de obra (Fuga de la Bomba, Instalación de manguera aire acondicionado, revisión y arreglo sistema eléctrico)	UNI		
39					1.00
SUB TOTAL					
COMPRESOR DE AIRE SULLAIR 185-CFM					
ITE M	INTERVENCION	DETALLE	UNID AD	CANT	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS	Filtro de aire gemelos	UNI	1.00	
2		Filtro de aceite	UNI	1.00	
3		Filtro de combustible Primario	UNI	1.00	
4		Filtro de combustible Secundario	UNI	1.00	
5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MATERIALES DE FLUIDOS	Aceite Hidráulico	GAL	1.00	
6		Aceite de motor 15W40	GAL	1.00	
7		Oring para fuga de tanque hidráulico	UNI	1.00	
SUB TOTAL					
EXCAVADORA DE ORUGAS CX CASE 210B					
ITE M	INTERVENCION	DETALLE	UNID AD	CANT	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE AUTOPARTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Casquillos t35	UNI	1.00	
2		Pines	UNI	1.00	
3		Seguros	UNI	1.00	
4		Mano de Obra (Reconstrucción de cucharon con soldadura mig)	UNI	1.00	
SUB TOTAL					
CORTADORA DE CONCRETO					
ITE M	INTERVENCION	DETALLE	UNID AD	CANT	VALOR UNITARIO



1	SUMINISTRO E INSTALACION DE AUTOPARTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Bujias	UNI	1.00	
2		Balineras	UNI	1.00	
3		Cambio de aceite (filtro de aire y combustible)	UNI	1.00	
TOTAL ANTES DE IVA					
VALOR IVA					

Valor total en letras:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente.

Nombre del representante legal si corresponde.

Firma del proponente.

(Los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento).

Anexo 5. Estimulo a la industria nacional (bienes o servicios Nacionales)

**FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[MUNICIPIO DE IPIALES]

[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]

[Ipiiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [SA 003 DE 2024], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: x"

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].



ALCALDIA
MUNICIPAL
DE IPIALES

Nit. 800099095-7

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN)

PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024



Código FR-GC-19

Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO B- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[MUNICIPIO DE IPIALES]

[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]

[IpiALES]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [SA 003 DE 2024], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: x"

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Anexo 6- Documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio

Lugar y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE IPIALES

IpiALES – Nariño

Referencia	
Objeto del proceso	

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido



**ALCALDIA
MUNICIPAL
DE IPIALES**

Nit. 800099095-7

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN)**

PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024



Código FR-GC-19

Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

asociarnos en Unión Temporal, o consorcio para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1) Los nombres, identificación, domicilios, teléfonos y nacionalidades de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- 2) La duración de la Unión Temporal, o consorcio será
- 3) La Unión Temporal o consorcio está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) ⁽²⁾ EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- 4) La Unión Temporal o consorcio se denomina _____.
- 5) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria y se asume de esta manera la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.
- 6) El representante de la Unión Temporal o consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades y en caso de ausencia temporal o definitiva el suplente será indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.
- 7) El Numero de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado es la siguiente, Banco: _____ Cuenta Corrientes o de ahorros Nro. _____
- 8) Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.
- 9) Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en el municipio de Ipiales.
- 10) La sede de la Unión Temporal o consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 201x.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:



**ALCALDIA
MUNICIPAL
DE IPIALES**

Nit. 800099095-7

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN)**

PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024



Código FR-GC-19

Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]



Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)	
	PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024	Código FR-GC-19 Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporoto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

 [Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [Indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

 [Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme) (PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)	
	PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024	Código FR-GC-19 Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la [Incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador público]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [Incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

FORMATO 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursales en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la

 ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN)	 ipiales ALCALDÍA MUNICIPAL
	PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024	Código FR-GC-19 Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____

días del mes de _____

de 20 _____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.



**ALCALDIA
MUNICIPAL
DE IPIALES**

Nit. 800099095-7

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN)**

PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024



Código FR-GC-19

Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMULARIO 2- FACTOR DE CALIDAD

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES

Departamento de Contratación

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SA-003-2024, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES - VIGENCIA 2024.

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar y mantener este ofrecimiento durante todo el término de ejecución del contrato el siguiente equipo de trabajo:

Que cumplen los perfiles requeridos en el pliego de condiciones y que aceptan hacer parte de la presente oferta.
Anexo los documentos de idoneidad y experiencia requeridos.

Atentamente,

Nombre del proponente _____ Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____ Dirección de correo

Correo electrónico

Ciudad

[Firma del proponente o de su representante legal]

Anexo 9 – Minuta del contrato

CONTRATO No. XXX DE 2024

Contratante: MUNICIPIO DE IPIALES (N).

Contratista: _____

NIT: _____

Representante Legal: _____

C.C. No.: _____

Objeto:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES - VIGENCIA 2024.

Fecha del contrato:

Entre los suscritos a saber xx, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad e identificado con cedula de ciudadanía número N° ## de Ipiales (Nariño) en su calidad Director del Departamento Administrativo de Contratación, a quien se le delega las facultades de Contratación, mediante el Decreto Nro. 017 de 01 de enero de 2020, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra _____, identificada con el Nit: _____, representada legalmente por _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, quien para efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el municipio de Ipiales es una Entidad Pública de conformidad con el literal (a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.
- II. Que el Alcalde Municipal de Ipiales, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal (b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del municipio.
- III. Que mediante Decreto 017 del 01 de enero de 2024, el Alcalde Municipal de Ipiales delegó facultades de contratación en el Director del Departamento Administrativo de Contratación.



**ALCALDIA
MUNICIPAL
DE IPIALES**

Nit. 800099095-7

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN)**

PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024



Código FR-GC-19

Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

- IV. Que el municipio de Ipiales a través de la Secretaría General ha definido la necesidad de contratar la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES - VIGENCIA 2024".
- V. Que la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Ipiales elaboró los estudios previos definitivos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, y que fueron publicados en el SECOP.
- VI. Que el por tratarse de un contrato para MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES - VIGENCIA 2024, cuyo valor estimado se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad, en atención al numeral 2 literal b del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de selección Abreviada menor cuantía, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y la reglas generales dispuestas en el mismo decreto y la ley 80 de 1993.
- VII. Que la propuesta del Proponente _____ resultó como la ganadora del proceso de selección, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del Proceso SA 011 de 2024.
- VIII. Que por medio de la Resolución _____, el Municipio de Ipiales (N), adjudicó el proceso de Licitación Pública SA-011-2024 al Proponente _____,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del contrato. "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES - VIGENCIA 2024".

Cláusula 2 – Actividades específicas – Alcance del objeto del contrato.

Estas se encuentran estipuladas en los estudios previos, el pliego definitivo de condiciones y los documentos de procesos (anexos); así como en la propuesta del contratista.

Cláusula 3 – Valor y forma de pago. El valor del contrato es por la suma de _____, La forma de pago del contrato, será la siguiente: _____.

Cláusula 4 – Plazo de ejecución – Vigencia del contrato. El plazo de ejecución del contrato es de dos meses contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del mismo, sin embargo, el contratado estará vigente hasta su liquidación.

Cláusula 5 – Obligaciones del contratista. Las siguientes obligaciones del que debe asumir el contratista derivadas del presente contrato:

A). Obligaciones del contratista.

Se encuentran en los estudios previos.

Cláusula 6 – Obligaciones del Municipio. Las siguientes obligaciones que el Municipio debe asumir derivadas del presente contrato:

B). Obligaciones del municipio.

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

Se encuentran en los estudios previos.

Cláusula 7 – Responsabilidad. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas a la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, interrupción de trabajo, fallos de funcionamiento en el sistema de computación, cualquier otro daño comercial o pérdida derivada de fuerza mayor y caso fortuito de acuerdo con la ley o daños punitivos.

Cláusula 8 – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante. Si el Contratista es objeto de una fusión o escisión empresarial o al cambio de control, la Entidad Estatal contratante tiene derecho a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Entidad Estatal contratante de tal operación y solicitar su consentimiento. Si la Entidad Estatal contratante considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 27 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 9 – Independencia del Contratista. El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 10 – Multas. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, se impondrán multas equivalentes al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.



Cláusula 11 – Clausula Penal Pecuniaria. Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable al incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato en un porcentaje del diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

Cláusula 12 – Caducidad y sus efectos. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que el municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Cláusula 13 – Declaratorias de incumplimiento. En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Cláusula 14 – Indemnidad. El contratista se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

Cláusula 15 – Clausulas exorbitantes - Interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 16 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 17 – Solución de controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el municipio de Ipiales con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de solucionar la controversia.

Cláusula 18 – Supervisión. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión a través de un funcionario adscrito a la secretaría General del municipio de Ipiales o quien haga sus veces. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Cláusula 19 – Costos adicionales del contrato. Serán de cargo del contratista los impuestos, costos en que incurra por desplazamiento y entrega del objeto, los seguros, imprevistos y de más tributos establecidos por la ley, las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales vigentes.

Cláusula 20 – Liquidación del contrato: Dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso, se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2011 para establecer las obligaciones mutuas entre el contratista y la entidad. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Cláusula 21 – Inhabilidades e incompatibilidades: El contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 22 – Notificaciones. Los avisos, solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE IPIALES	CONTRATISTA
ANDRES HERNANDO MARTINEZ RODRIGUEZ Director Departamento Administrativo de Contratación Dirección: Carrera 6 # 8-75 plaza 20 de Julio edificio CAM Ipiales, Nariño - Colombia. E-mail: contratacion@ipiales-narino.gov.co	Direcciones: _____ Teléfono: _____ Celular: _____ e-mails: _____

Cláusula 23 – Documentos. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:

- 1.- Estudios y documentos previos.
- 2.- Oferta técnica y económica.
- 3.- Pliego de Condiciones Definitivo del proceso SA 003 DE 2024, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento.

Cláusula 25 – Garantías. El contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones deberá constituir a favor del municipio de Ipiales las siguientes garantías, que podrá otorgar en: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by.



ALCALDIA
MUNICIPAL
DE IPIALES

Nit. 800099095-7

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
(DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN)

PLIEGOS CONDICIONES SA-003-2024



Código FR-GC-19

Fecha de Emisión: agosto 26 de 2020

- a. **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de duración igual al del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. **De estabilidad y calidad de la obra:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término de vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad.
- c. **Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres años (3) más.
- d. **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente a doscientos (200) SMLV y por el término de la vigencia de la ejecución del contrato.

CLAUSULA 26.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la publicación en el SECOP y la aprobación de las garantías por parte de la Entidad Estatal contratante.

Cláusula 27 – Disponibilidad presupuestal. La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. # , expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para constancia se firma en el municipio de Ipiiales, el _____ de _____ de 2024.

MUNICIPIO DE IPIALES	CONTRATISTA
----------------------	-------------